



Andacollo, 05 de octubre 2023.-

**- ORDENANZA N° 3141 /23-**

**VISTO:**

El expediente N° 923/16 creado en la Oficinas Técnica del Área de Catastro a requerimiento del Sr. HERNANDEZ OSCAR DAVID DNI N° 13.901.452;  
La Ordenanza N° 2849/21; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2849/21 se le adjudica en calidad de Tenencia Precaria al Sr. Hernández Oscar el lote 4 de la manzana 53;

Que a fs. 60 obra ficha amortización parcela municipal donde se encuentra cancelado el canon por la tenencia precaria. -

Que a fs. 61 obra informe de una inspección donde se observa un lote baldío;

Que se informa a los vecinos que los lotes de la manzana N°53 se encuentran dentro del plan de 44 viviendas.

Que oportunamente el Departamento Ejecutivo, les informa que dicho plan de viviendas fue reubicado en el barrio de La Herradura, por tal motivo ellos serán reubicados en el mismo plan;

Que, a pesar de ello algunos vecinos de la manzana mencionada, manifestaron que resultaba difícil esperar cierto tiempo para obtener su vivienda, y solicitaron ser reubicados porque en los lotes adjudicados originalmente, no cuentan con servicios básicos para iniciar una construcción,

Que, a fs. 64 obra informe técnico donde explica que, a consecuencias de inclemencias climáticas, los lotes se vieron gravemente afectados por derrumbes e inundaciones, con lo cual se transforma en un riesgo, emplazar construcciones sobre los mismos;

Que, ante la necesidad del vecino de poder reubicarlo por lo antes mencionado, el Concejo Deliberante, analiza una posible reubicación, previa decisión del vecino de esta alternativa o la posible adjudicación de una vivienda;

Que el departamento ejecutivo cita a los vecinos a una reunión donde el sr. Hernández Oscar acepta ser reubicado en algún lote del ejido urbano;

Que mediante un sorteo el vecino queda beneficiado con el Lote 4a de la manzana B4, del barrio Unión;

Que a fin de garantizar los derechos adquiridos por el beneficiario en la Ordenanza N° 2849/21 resulta necesario adjudicar el Lote de reubicación en los términos de la Ordenanza N° 2781/20;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser reubicado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: DEROGESE la Ordenanza N° 2849/21.-**

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria al Sr. HERNANDEZ OSCAR DAVID DNI N° 13.901.452, una fracción de tierra en él, ejido urbano de nuestra localidad, para vivienda familiar en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 2781/20.-**

**ARTICULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente norma se encuentra en la Zona II Residencial mixta alta densidad, Barrio Unión, identificado como Lote 4a, Manzana B4, con una superficie aproximada de quinientos con ochenta y ocho metros cuadrados (500,88 m2), sujeto a mensura, según croquis adjunto el que como ANEXO forma parte de la presente norma teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 Y N° 2576/19.-**



**ARTICULO 4º:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un plazo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. –

**ARTICULO 5º:** RECONOZCASE las sumas abonada de pesos doce mil en concepto del canon por la tenencia precaria, Ordenanza N° 2849/21, al momento que sea otorgado en venta.-

**ARTICULO 6º:** Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al sr. Hernández Oscar David, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1195.-

  
Sandoval María A.  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Merino Norma E.  
Provincia de Neuquén  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo





Andacollo, 05 de octubre de 2023.-

**- ORDENANZA N° 31341 /23 -**

**-ANEXO-**



Calle Manzano Amargo

**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

DIVISION LOTE 4

OBSERVACIONES:

